

## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2025/CP/176

**(REFERENCIA AYUDA:** TSI-100925-2023-1 Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Eje estratégico 2 de actuación de la ENIA «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer el talento global». Medida 9 «Promover una mayor oferta formativa en Formación Profesional y universitaria orientada a la IA». BDNS: 653587)

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16/09/2025 se publica en el TEO la convocatoria de contratación Conv. contrat. 2025/CP/176 CITIC

SEGUNDO.- Con fecha 29/10/2025 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCERO.- Con fecha 03/11/2025 y con número de registro 202599900005368, D. Manuel Varela Iglesias presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional, ante la Comisión de Selección.

CUARTO.- Con fecha 12/11/2025 la Comisión de Selección responde mediante escrito motivado a las antedichas alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 12/11/2025 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

**RESUELVO** adjudicar el contrato en favor de:

Xan Paz Guerreiro con documento de identidad \*\*\*4375\*\*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	0pMtzb03eETbyGrdaPZ2g==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	14/11/2025 08:54:40
Observación		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/0pMtzb03eETbyGrdaPZ2g%3D%3D">https://sede.udc.gal/services/validation/0pMtzb03eETbyGrdaPZ2g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

